



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA  
**ANTICORRUPCIÓN**  
DEL ESTADO DE COAHUILA

**“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de julio de 2019

Solicitud Folio: 00752119

**Información Pública**

**Unidad de Transparencia**

**SE/UT/033/2019**

**C. CONCEPCIÓN GARCÍA SEGURA**

**P R E S E N T E.-**

**Solicita entre otra información, lo siguiente:**

*“Trámite correspondiente a la escrituración sobre el inmueble ubicado en la calle Ensenada # 349 de la Colonia Nueva California de la ciudad de Torreón Coahuila”*

**Respuesta:**

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 03 de julio de 2019, a la que se le asignó el folio número 00752119 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, 95 y, 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que:

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de



apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, no así el revisar los avisos y permisos requeridos en la solicitud presentada por usted. Por ello, la Secretaría Ejecutiva es un organismo incompetente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, número de folio: 00752119.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 04 de julio de 2019, emitió el **ACUERDO CT/010/2019**, en el que se **CONFIRMA** el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 00752119, señala también que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

Ahora bien y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y/o en el Sistema de InfoCoahuila en el link <http://189.254.130.35/infocoahuila/>, señalando como sujeto





SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA  
**ANTICORRUPCIÓN**  
DEL ESTADO DE COAHUILA

obligado al PODER EJECUTIVO y posteriormente como unidad de atención a la COMISIÓN ESTATAL DE LA VIVIENDA. Asimismo, le informo que también puede realizar su solicitud de información de manera escrita en las instalaciones de la COMISIÓN ESTATAL DE LA VIVIENDA, ubicadas en el Centro de Gobierno 1er. Piso, Blvd. Centenario de Torreón sin número, Colonia El Toreo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila o bien en la Delegación Laguna ubicada en el Blvd. Independencia número 888 poniente, zona centro, en la ciudad de Torreón Coahuila.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

C.c.p. Lic. José Manuel Gil Navarro, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva.

C.c.p. Archivo

leg

(844) 688 21 78

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703  
PISO 3, FRACC. VALLE REAL, SALTILLO  
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205

WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX